

Divisorio-Venta  
Radicado: 2021-00016  
Demandante: Miriam Yolanda Ariza Camelo y otros  
Demandado María Elsa Ariza Camelo

Al despacho del señor Juez informando que el perito Sr. ALIRIO ALVARADO AVILA, rindió el dictamen pericial ordenado en providencia de fecha 21 de febrero de 2022, para lo que estime pertinente ordenar, abril veinticinco de dos mil veintidós.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ  
Secretaría

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Puente Nacional, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y habiéndose rendido el dictamen pericial decretado en la providencia de fecha 21 de febrero de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 170 inc. Segundo del C.G.P., permanezca el dictamen presentado por el perito Sr. ALIRIO ALVARADO AVILA, en secretaría a disposición de las partes para los fines y por el término previsto en el Art. 231 Ibídem. Póngase en conocimiento y déjese constancia.

**NOTIFIQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez